

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V, 09 octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez solicitud de remanentes del juzgado Veinticuatro civil municipal de oralidad de Medellín. Para que se sirva proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2017-00105-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: EBER CAMPO TOBON CARO Y
LUZ MARGARITA FORONDA RAMIREZ
AUTO: 2237

En atención al oficio que antecede y como quiera que es el primero que al respecto se recibe, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP tendrá por embargado los bienes y/o remanentes producto de lo embargado a la demandada LUZ MARGARITA FORONDA RAMIREZ, a favor del proceso EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL ALIZARES ETAPA 1 Y 2 P.H. (NIT. 811040925) en contra de LUZ MARGARITA FORONDA MARTÍNEZ y EBER CAMPO TOBÓN CARO, el cual cursa ante el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo radicado 05001-40-03-024-2020-00316-00.

Líbrese comunicado al Juzgado en mención, informando que surtió efecto la medida solicitada.

CÚMPLASE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

LMNM

FIRMADO POR:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**ACCC5A025374A3105B5C4C265D331E115FBE61F7CE3E09909ABF240AACB7
F216**

DOCUMENTO GENERADO EN 10/10/2020 03:17:28 P.M.